

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO.**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 29 de enero de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento, el pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-002**, llevado a cabo para la renovación del soporte y mantenimiento de la aplicación de Gestión Humana, así como el soporte y mantenimiento para el ERP de la gestión administrativa y financiera del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 13 de enero de 2026, la Sub-Administración TIC mediante oficio núm. TI-S-2026-007 recomienda a los señores: **Josefina A. Mojica Sanchez**, Coordinadora de Servicios TIC; **Emely Tavarez Malagón**, Analista de Compensación y Bienestar; **Diana M. Melo Guzmán**, Analista de Contabilidad; como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-002**.
2. En fecha 27 de enero de 2026, la Sub-Administración TIC mediante el requerimiento núm. TI-S-2026-006, solicitó a la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario la renovación del soporte y mantenimiento de la aplicación de Gestión Humana, así como el soporte y mantenimiento para el ERP de la gestión administrativa y financiera del Registro Inmobiliario.
3. Asimismo, en fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de aprobación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2026-006, por un monto de RD\$2,500,000.00 para la renovación del soporte y mantenimiento de la aplicación de Gestión Humana, así como el soporte y mantenimiento para el ERP de la gestión administrativa y financiera del Registro Inmobiliario, con cargo a la actividad POA 15.2.19 “*Licencias para software operativos y administrativos*”.
4. En fecha 28 de enero de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-003-2026, mediante la cual recomienda a **María Soledad Ortíz baez**, analista de contabilidad, como perito financiero a ser designado para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

5. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2026-001, de fecha 29 de enero de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el procedimiento del que se trata.

6. Por otro lado, en el mes de enero de 2026, la Sub-Administración TIC aportó el informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la renovación del soporte y mantenimiento de la aplicación de Gestión Humana, así como el soporte y mantenimiento para el ERP de la gestión administrativa y financiera del Registro Inmobiliario, en el cual expresa, en síntesis, que:

- ***“EIKON DESKTOP Y EIKON WEB”***
- *(...) En noviembre del año 2023, fue convocado el proceso No. RI -PEPU -BS -2023 -009 sobre la renovación de soporte y mantenimiento de la aplicación de Gestión Humana Eikon Desktop y Eikon Web para el Registro Inmobiliario, con el objetivo de garantizar el soporte y mantenimiento de las herramientas de Eikon Desktop y WEB, utilizadas para los procesos de Gestión Humana del Registro Inmobiliario por un periodo de 24 meses, es decir, desde marzo 2024 a marzo 2026.*
- ***“SOFTLAND”***
- *(...) En el mes de febrero de 2025, mediante el proceso RI -CM -BS -2025 -013, se realizó la contratación de servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación Softland, con el objetivo de disponer del servicio de soporte, mantenimiento y garantía de la herramienta Softland por un periodo de 12 meses desde marzo 2025 hasta marzo 2026, para garantizar los procesos financieros y administrativos del Registro Inmobiliario.*
- *En vista de lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de garantizar la continuidad operativa del Registro Inmobiliario, se hace necesaria la renovación por un periodo de doce (12) meses del mantenimiento y soporte de las herramientas Eikon Desktop y Eikon Web, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos de Gestión Humana.*
- *Asimismo, resulta imprescindible la renovación, por un periodo de doce (12) meses, del soporte y mantenimiento del sistema Softland, el cual sustenta las actividades financieras y administrativas de la institución, permitiendo la continuidad de sus operaciones de manera eficiente y oportuna. (...)*
- *Es por lo expuesto anteriormente que se propone la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único, para la renovación del soporte y mantenimiento de la aplicación de gestión humana, así como el soporte y mantenimiento para el ERP de la gestión administrativa y financiera del Registro Inmobiliario, en apego a lo establecido en el Reglamento de Compras del Consejo del Poder Judicial, que establece en su artículo 46, numeral 6. Proveedor Único:*
- *“Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.”*

7. En apoyo a lo expresado, la Sub-Administración TIC aportó una comunicación del proveedor Eikon, S.A.S., de fecha 15 de enero de 2026, en la que se hace constar entre otros asuntos que es el único proveedor del software Eikon y también que es el único proveedor de servicios de implementación, entrenamiento y soporte de este.

8. Asimismo, la Sub-Administración TIC aportó una comunicación del proveedor Softland de Costa Rica, S.R.L., de fecha 15 de octubre de 2025, en la que se hace constar entre otros asuntos que el

proveedor Softland Dominicana, S.R.L., es el único proveedor con aprobación para la explotación del Sistema de Información Empresarial "Softland ERP" en todo el territorio de la República Dominicana.

9. Mediante el Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

10. El artículo 78 de la Ley núm. 47-25, de fecha 28 de julio de 2025, sobre Contrataciones Públicas, establece la figura de los procedimientos de excepción por proveedor único, indicando lo siguiente:

**"Proveedores únicos. Las contrataciones de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona física o jurídica."** (Énfasis nuestro).

11. El numeral 6 del artículo 46 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial considera que dentro de los procedimientos de excepción se encuentran los de proveedor único, definiéndolos de la manera siguiente:

**"Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."** (Énfasis nuestro).

12. El artículo 19, párrafo II, numerales 2 y 3 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

***"2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación; y 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas."***

13. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

**VISTA:** La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas del Poder Judicial.

**VISTA:** La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas (Artículo 2, numeral 3, párrafo II), de fecha 28 de julio de 2025.

**VISTA:** La carta del fabricante Softland de Costa Rica, S.R.L., emitida por Gloriana Jiménez Chaverri, Representante legal Softland de Costa Rica, S.R.L., en fecha 15 de octubre de 2025.

**VISTA:** El Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026.

**VISTO:** El requerimiento núm. TI-S-2026-005, de fecha 12 de enero de 2026, realizado por la Sub-Administración TIC.

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2026-005, de fecha 12 de enero de 2026.

**VISTA:** El oficio núm. TI-S-2026-007, de fecha 13 de enero de 2026, concerniente a la recomendación de peritos, emitido por la Sub-Administración TIC.

**VISTA:** La carta del fabricante Eikon S.A.S., emitida por Jose A. Segura, Gerente General de Eikon S.A.S., en fecha 15 de enero de 2026.

**VISTA:** La comunicación núm. GCF-003-2026 de fecha 28 de enero de 2026, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, contentiva de la recomendación de perito financiero.

**VISTA:** La Resolución núm. RI-CCC-2026-001, de designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, de fecha 29 de enero de 2026.

**VISTO:** El informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la renovación del soporte y mantenimiento de la aplicación de Gestión Humana, así como el soporte y mantenimiento para el ERP de la gestión administrativa y financiera del Registro Inmobiliario, emitido por la Sub-Administración TIC en enero de 2026.

**VISTO:** El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-002**, firmado por la Sub-Administración TIC y presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-002** llevado a cabo para la renovación del soporte y mantenimiento de la aplicación de Gestión Humana, así como el soporte y mantenimiento para el ERP de la gestión administrativa y financiera del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a los señores: **Josefina A. Mojica Sanchez**, Coordinadora de Servicios TIC; **Emely Tavarez Malagón**, Analista de Compensación y Bienestar; **Diana M. Melo Guzmán**,

Analista de Contabilidad, y **María Soledad Ortíz baez**, analista de contabilidad, como peritos para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-002**.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación de la convocatoria al procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-002**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

La presente Resolución ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el 29 de enero de 2026.

**Firmada por los señores:** **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/hpg

-----Fin del documento-----



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Karen J. Mejia Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/NSZF-R15M-A0EJ-N4K0>

